CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 090 del 27 de septiembre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 29 de septiembre de 2021, dado que la anterior titular laboró hasta el día 28 de septiembre de 2021.

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página Justicia Siglo XXI Web de la rama judicial se realizó el día 23 de septiembre de 2021, que transcurrido 15 días después de la publicación del listado, el emplazado **JULIÁN OSWALDO VILLEGAS RODAS**, no se presentó a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

- Fecha de publicación Registro Nacional Personas Emplazadas: 23 de septiembre de 2021
- **Término para comparecer:** 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2021, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13 y **14 de octubre de 2021**
- **Días inhábiles:** 25 y 26 de septiembre de 2021, 02, 03, 09 y 10 de octubre de 2021

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 08 de noviembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados : JULIÁN OSWALDO VILLEGAS RODAS
Radicado : 17-042-40-89-001-2020-00095-00

Asunto: NOMBRA CURADOR AD-LÍTEM

Sustanciación: Nro. 469

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el emplazado **JULIÁN OSWALDO VILLEGAS RODAS**, no compareció ni contestó la demanda dentro del término con el que contaba para ello, se procederá a la designación de Curador Ad-Lítem que lo represente.

En consecuencia, se nombra al **DR. HENRY GIRALDO RÍOS**, quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, a quien se le comunicará su nombramiento por el medio más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 109 del 09 de noviembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA - CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **10, 11 y 12 de noviembre de 2021**

Inhábiles:

Quedó ejecutoriado: El día **12 de noviembre de 2021**

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria